



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 143

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **13 AGO 2015**

VISTO: las Reuniones de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común -GMC- y del Grupo de Relacionamento Externo -GRELEX-, que se celebrarán en la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, los días 19 y 20 de agosto de 2015, respectivamente.-

15/05/001/109

RESULTANDO: que corresponde designar a la Asesora del Ministerio de Economía y Finanzas, Cra. Linda Rabbaglietti, que representará a nuestro país en las referidas reuniones.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2015;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 18 y 21 de agosto de 2015, a la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, a la Asesora del Ministerio de Economía y Finanzas, Cra. Linda Rabbaglietti, que participará de las Reuniones de Coordinadores Nacionales del Grupo Mercado Común -GMC- y del Grupo de Relacionamento Externo -GRELEX-, que tendrán lugar los días 19 y 20 de agosto de 2015, respectivamente.-

2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días (18 y 19/08) y más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (20/08).- El importe diario del viático a la ciudad de Asunción, es de U\$S 253,00 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, se atenderán por el Inciso 05 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

RS/RL

15/05/001/631109

E 143

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020